



**AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES POR CORREO DE LA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LA LIBERTAD**

Yo,....., identificado con DNI N°,
AUTORIZO, EXPRESAMENTE, a la **Gerencia Regional de Educación de La Libertad**, a efectuar la notificación de resoluciones, informes técnicos, oficios, memorándums, cartas y demás documentos emitidos por la misma, a mi **CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL**, el mismo que señalo a continuación:

--

En caso la información solicitada, a ser escaneada y enviada a mi correo electrónico personal, señalado precedentemente, sea mayor a 10 folios autorizo la reproducción de la misma, teniendo que cancelar el costo correspondiente, según el TUPA de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad.

Asimismo, me comprometo a efectuar la revisión continua del correo electrónico señalado, incluyendo la bandeja de spam o buzón de correo no deseado, y a **realizar el acuse de recibo en un plazo máximo de dos (02) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico.

Suscribo el presente documento, en merito a lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20° del TUO de la ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por decreto supremo N° 004-2019-JUS¹.

Trujillo,

NOMBRES Y APELLIDOS		Firma del Usuario
DNI N°		

¹ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por decreto supremo N° 004-2019-JUS Artículo 20. Modalidades de notificación.

(...)

20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente puede ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el administrado se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba la respuesta de recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado o esta sea generada en forma automática por una plataforma tecnológica o sistema informático que garantice que la notificación ha sido efectuada. La notificación surte efectos el día que conste haber sido recibida, conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 25.

(...)".